



## ACTA DE AUDIENCIA

IDENTIFICACIÓN DE LA AUDIENCIA	
Fecha	08 de febrero de 2024
Hora inicio	09:23 a.m
Hora finalización	12:01 p.m
Tipo de audiencia	<b>Audiencia de Pruebas</b>
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Jermi Castaño y Otros
Demandado	Departamento del Caquetá y otros
Radicación	18-001-33-33-003-2017-00593-00
Link de Audiencia	<a href="https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e6b274e4-05c0-41aa-a3d2-3e9cc5c31d30?vcpubtoken=5eb9fba1-955a-4cd5-a5a4-bd650af53dc7">https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e6b274e4-05c0-41aa-a3d2-3e9cc5c31d30?vcpubtoken=5eb9fba1-955a-4cd5-a5a4-bd650af53dc7</a>

INTERVIENTES						
	Nombre	Cédula	Tarjeta Prof.	Reconoce personería en audiencia	Calidad	
Apoderado Parte Actora	No asiste.					
Apoderado Dpto. del Caquetá	Amparo Lorena Montealegre Arango	55.173.752	124.490	Si – Índice 92 SAMAI.	Sustituta en esta audiencia.	
Apoderado Asmet Salud EPS	Carolina López Hurtado	1.061.783.442	325.537	Si – Índice 95 SAMAI.	Sustituta en esta audiencia	
Apoderado Clínica UROS de Neiva	Steven Serrato Rojas	7.721.055	187.172			
Apoderado Allianz Seguros S.A	Luz Amparo Riascos Alomia	1.061.705.937	217.180	Si – Índice 93 SAMAI.	Sustituta	
Apoderado Hospital San Ignacio	Pedro Hemel Herrera Méndez	79.694.159	109.862			
Apoderado Seguros Chubb	Daniela Zapata Londoño	1.020.479.196	412.082	Si – Índice 97 SAMAI	Principal	
Ministerio Público	Fabio Andrés Dussán Alarcón					

Reconocer personería al abogado Alexander Delgado Sánchez identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.635.726 y portador de la TP No 369.569 del CS de la J como apoderado del Departamento del Caquetá (Índice 90 SAMAI) a su vez se reconoce como sustituta para esta audiencia a la Dra. Amparo Lorena Montealegre Arango.

Se reconoce personería a la abogada Catalina Álvarez Cuervo identificada con cédula de ciudadanía No 35.521.197 y portadora de la TP No 286.335 como apoderada general de Asmet Salud EPS SAS (Índice 95 SAMAI) a su vez se reconoce como apoderada sustituta para ésta audiencia a Carolina López Hurtado.

### 1. PRUEBA PERICIAL

Se decretó en audiencia inicial del 31 de agosto de 2023 en favor de la parte actora dos pruebas periciales, la primera con destino a la Universidad CES con el objeto de realizar la valoración Cardiovascular y Nefrología; y una segunda valoración ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila para que se determine la pérdida de capacidad laboral, las cuales a la fecha no han sido allegadas. Igualmente, el despacho advierte que ante la inasistencia de la parte actora se torna imposible indagar sobre su gestión.

### 2. INTERROGATORIOS DE PARTE.

En audiencia inicial del 31 de agosto de 2023 se decretó el interrogatorio de parte de los siguientes demandantes:

- ROSAURA OLMOS BERNATE – Solicitado por la Clínica UROS de Neiva, Asmet Salud, Hospital San Ignacio y Seguros Chubb.
- LUZ DARY OLMOS BERNATE - Solicitado por la Clínica UROS de Neiva, Asmet Salud y Compañía de Seguros Chubb.
- BELISARIO CASTAÑO PÉREZ, YEIMY CASTAÑO OLMOS, JERMI CASTAÑO OLMOS, LUZ DARY OLMOS BERNATE, ANDREA CASTRO OLMOS, KATERINE ROJAS OLMOS y SANDRA MARCELA ROJAS OLMOS solicitados por la Clínica UROS de Neiva y Compañía de Seguros Chubb.

Se deja constancia de la inasistencia de los accionantes a la presente diligencia.

### 3. PRUEBA TESTIMONIAL.

En audiencia inicial del 31 de agosto de 2023 se decretó la práctica de los siguientes testimonios:

- **MANUEL ALBERTO MORA GARCÉS** – Solicitado por la Clínica UROS de Neiva, Asmet Salud EPS y el Llamado en garantía Allianz Seguros.
- CARLOS ARTURO PIZARRO y **OSCAR ALBERTO LÓPEZ GUEVARA** – Solicitados por la Clínica UROS de Neiva y el Llamado en Garantía Allianz Seguros.
- MARTHA YOLIMA RAMÍREZ, **ALEJANDRO ROMERO JARAMILLO** – Solicitados por Asmet Salud EPS y Hospital San Ignacio.
- **GLORIA JUDITH ROJAS HOYOS**, MARIA DELLY HINCAPIE PARRA, JUAN CARLOS SALAMANCA BOLAÑOS, **MARÍA ELIZABETH ARDILA CÁRDENAS**, MOISES EDUARDO VEGA ORTEGA – Solicitados por Asmet Salud EPS
- **OSCAR GEOVANY HERNÁNDEZ** solicitado por el Hospital San Ignacio.

**Sr. MANUEL ALBERTO MORA GARCÉS:** Se recepciona el testimonio del Dr. **MANUEL ALBERTO MORA GARCÉS** a quien se le toman sus generales de ley y el juramento de rigor, además indica no tener relaciones de familiaridad con los demandantes. **Interrogatorios:** Interroga el señor juez, Clínica UROS, Asmet Salud, Hospital Universitario San Ignacio. Finalizado el interrogatorio se le agradece al testigo su comparecencia a la audiencia y se le indica que puede retirarse.

**Sr. OSCAR GEOVANY HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ:** Se recepciona el testimonio del Dr. **OSCAR GEOVANY HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** a quien se le toman sus generales de ley y el juramento de rigor, además indica no tener relaciones de familiaridad con los demandantes. **Interrogatorios:** Interroga el señor juez, Hospital Universitario San Ignacio, Asmet Salud EPS, Seguros Chubb y Clínica UROS. Finalizado el interrogatorio se le agradece al testigo su comparecencia a la audiencia y se le indica que puede retirarse.

**Sr. ALEJANDRO ROMERO JARAMILLO:** Se recepciona el testimonio del Dr. **ALEJANDRO ROMERO JARAMILLO** a quien se le toman sus generales de ley y el juramento de rigor, además indica no tener relaciones de familiaridad con los demandantes. **Interrogatorios:** Interroga el señor juez, Hospital Universitario San Ignacio, Asmet Salud EPS, Clínica UROS. Finalizado el interrogatorio se le agradece al testigo su comparecencia a la audiencia y se le indica que puede retirarse.

**Sr. OSCAR ALBERTO LÓPEZ GUEVARA:** Se recepciona el testimonio del Dr. **OSCAR ALBERTO LÓPEZ GUEVARA** a quien se le toman sus generales de ley y el juramento de rigor, además indica no tener relaciones de familiaridad con los demandantes.



**Interrogatorios:** Interroga el señor juez. Finalizado el interrogatorio se le agradece al testigo su comparecencia a la audiencia y se le indica que puede retirarse.

**Sra. GLORIA JUDITH ROJAS HOYOS:** Se recepciona el testimonio de la Dra. **GLORIA JUDITH ROJAS HOYOS** a quien se le toman sus generales de ley y el juramento de rigor, además indica no tener relaciones de familiaridad con los demandantes. **Interrogatorios:** Asmet Salud EPS, Hospital Universitario San Ignacio. Finalizado el interrogatorio se le agradece al testigo su comparecencia a la audiencia y se le indica que puede retirarse.

Se dejó constancia de que la Dra. **María Elizabeth Ardila Cárdenas** – Internista Nefróloga se conectó a diligencia, sin embargo, en razón a la recepción de otros testimonios fue necesaria su desconexión, por lo cual informó al correo electrónico del juzgado que se encuentra atendiendo pacientes en el servicio de urgencias, y estar atenta a una nueva programación de la diligencia.

#### **Intervenciones de las partes.**

La apoderada de Asmet Salud EPS indica que desiste de los testimonios de los señores MARTHA YOLIMA RAMÍREZ (Coadyuvado por el apoderado del Hospital San Ignacio), MARIA DELLY HINCAPIE PARRA y JUAN CARLOS SALAMANCA BOLAÑOS. **Decisión:** El despacho aceptó la solicitud de desistimiento. *Los demás intervinientes no presentaron objeciones.*

El apoderado del Hospital San Ignacio indica que desiste del interrogatorio de parte de la señora ROSAURA OLMOS BERNATE.

El apoderado de la Clínica UROS indica que desiste de los interrogatorios de parte que solicitó con la contestación de la demanda y del testimonio del Dr. CARLOS ARTURO PIZARRO (Coadyuvada por la apoderada de Allianz Seguros)

La apoderada de Chubb Seguros indica que desiste de los interrogatorios de parte decretados en su favor.

La apoderada de Asmet Salud EPS indica que se desiste de los interrogatorios de parte de las demandantes ROSAURA OLMOS BERNATE y LUZ DARY OLMOS BERNATE, igualmente refiere que desiste del testimonio de la Dra. MARÍA ELIZABETH ARDILA CÁRDENAS.

#### **Decisiones:**

- Aceptar el desistimiento del testimonio del Dr. CARLOS ARTURO PIZARRO y de la Dra. MARÍA ELIZABETH ARDILA CÁRDENAS.
- Aceptar el desistimiento de los interrogatorios de parte decretados en favor del Hospital San Ignacio, Chubb Seguros, la Clínica UROS y Asmet Salud EPS (ROSAURA OLMOS BERNATE y LUZ DARY OLMOS BERNATE), es decir, no hay interrogatorios de parte pendientes de ser practicados.
- Entender desistida la práctica de las pruebas periciales solicitadas y decretadas en favor de la parte actora.

*Sin objeciones.*

**AUTO INTERLOCUTORIO.**



**PRIMERO: DAR** por finalizado el periodo probatorio y **CORRER** traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de 10 días para presentar alegatos de conclusión. Por secretaria contrólese el término y pase a Despacho para emitir sentencia por escrito.

*Sin objeciones.*

Firmas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, por quien la presidió, dejando constancia de la aprobación del acta por los intervinientes en forma virtual.

El Juez,

**FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA**

Firmado Por:  
Favio Fernando Jimenez Cardona  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
3  
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de0003e3263261698790b672eab8bf5ea34521bac896aed40c3b27e8b3b189a5**

Documento generado en 08/02/2024 02:38:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**